

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0732-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica “POCKET”

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 2040-02)

Subcategoría Marcas y otros signos

VOTO N° 1211-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las nueve horas con diez minutos del veintiocho de setiembre de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, divorciado, abogado, domiciliado en Calle 19, Avenida 10, Casa No. 287, San José, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y cinco-setecientos noventa y cuatro, en su condición de apoderado especial de la empresa **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Alemania, domiciliada en 51368 Leverkusen, República Federal de Alemania, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las diez horas, cuarenta y tres minutos, cuarenta y ocho segundos del diecisiete de febrero de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de setiembre de dos mil nueve, visible a folio cuarenta y seis (46) del expediente, el apelante manifestó: “(...) *Que de conformidad con la notificación de las diez horas treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil nueve y en relación con el recurso de apelación que presentamos el día 09 de marzo de 2009, sírvanse tomar nota que por instrucciones expresas de mi representada desistimos de la apelación*

formulada en contra de la resolución de las diez horas cuarenta y tres minutos, y cuarenta y ocho segundos del 17 de febrero de 2009 (...)".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, **SE TIENE POR DESISTIDO** el recurso de apelación presentado por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en representación de la empresa **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las diez horas, cuarenta y tres minutos, cuarenta y ocho segundos del diecisiete de febrero de dos mil nueve, referente a la solicitud de registro de la marca de fábrica **“POCKET”**, en clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE**.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO